

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARTIDA PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE**, EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, REPRESENTADO POR EL **ING. HÉCTOR LUIS PARGAS PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE CONTROL REGIONAL NORTE DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, EN ADELANTE **"EL CENACE"** Y, POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V."**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO HEREDIA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

1. Con fecha del 06 de febrero de 2026, firma la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los Posibles Proveedores el **ACUERDO MARCO** para la prestación del "Servicio Integral de Jardinería".
2. Derivado al Acuerdo Marco antes citado y con el Oficio CENACE/DOPS-SO-GCRN-SA-JDA/069/2026, de fecha 12 de marzo de 2026 el Área Requiriente solicitó la contratación de **"LOS SERVICIOS"**, para dar cumplimiento a lo señalado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de **"EL CENACE"**.
3. Con fecha de 06 marzo de 2026, se publicó a través de la Plataforma digital de contrataciones públicas la **INVITACIÓN A PARTICIPAR** a los Posibles Proveedores del **ACUERDO MARCO**.
4. Derivado del **INVITACIÓN A PARTICIPAR** de fecha 06 de marzo de 2026 se realiza el procedimiento del **ACUERDO MARCO** con numero AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026.

I. DECLARACIONES

"EL CENACE" declara que:

- I.1. De conformidad con los artículos 1º, párrafo primero y tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 16 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con el artículo SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

- I.2.** El Ing. **Héctor Luis Pargas Pineda**, como **GERENTE**, con R.F.C. PAPH610512284, cuenta con las facultades suficientes para celebrar **"EL CONTRATO"** de conformidad con el artículo 24, primer párrafo fracción V, en relación con el artículo 15 primer párrafo, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, facultades que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3.** De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, en adelante las **"POBALINES"**, suscribe el presente instrumento, la **M.A. Consuelo Ramos Álvarez** en su carácter de Subgerente de Administración, en la **GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE**, con R.F.C RAAC791010QD0, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4.** La adjudicación de **"EL CONTRATO"** se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** por medio **ELECTRÓNICO** de carácter **NACIONAL**, de conformidad con el **ACUERDO MARCO** señalado en los antecedentes d este instrumento, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **24** y **35**, fracción **VI** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en lo sucesivo la **"LAASSP"**, y sus correlativos del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en lo sucesivo el **"RLAASSP"**, con Número de procedimiento No. **AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026**, para el **"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE "**, del cual resultó adjudicada la persona moral denominada **"ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V."**, según consta en el **ACTA DE ASIGNACIÓN** de fecha **12 de marzo de 2026**.
- I.5.** Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria, denominada **SOLPED** con folio de autorización No. **600035308**, de fecha 17 de febrero de 2026, correspondiente a la partida **35901 "Servicios de jardinería y fumigación"**, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **CNC140828PQ4**.
- I.7.** Su domicilio fiscal se encuentra en: **Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su apoderado declara lo siguiente:

II.1. Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante la escritura pública No. 17,515 del de fecha 20 de octubre de 2009, emitida ante la fe del Lic. Guillermo Delgado Robles, Titular de la Notaría Pública No. 20 de la ciudad de San Luis Potosí, cuyo objeto social es entre otros: Compra venta y prestación de servicios de todo tipo de limpieza, mensajería, jardinería, fumigación, vigilancia,

construcción, compra venta y arrendamiento de quipos de fotocopiado, artículos de papelería, artículos e implementos de limpieza, equipos y sistemas de limpieza y sus accesorios, artículos e implementos para la construcción.

II. 2. El C. **FRANCISCO HEREDIA SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del instrumento, lo cual acredita mediante escritura pública No. 17,515 del de fecha 20 de octubre de 2009, emitida ante la fe del Lic. Guillermo Delgado Robles, Titular de la Notaría Pública No. 20 de la ciudad de San Luis Potosí, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ACE091020CF6**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Mediante escrito de fecha 11 de marzo de 2026 manifiesta que es una empresa **GRANDE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II.6. Mediante escrito de fecha 11 de marzo de 2026, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de **"EL CONTRATO"**, no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo **49**, fracción **IX**, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control del **"EL CENACE"**, asimismo no se encuentra en alguno de los supuesto del artículo **71** y **90** de la **"LAASSP"**, y acepta expresamente ser notificado mediante servicios de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medio de comunicación electrónica y cualquier medio permitido, en términos del artículo **35**, último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismos, además, señalar con su domicilio con efectos legales.

II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle Los Naranjos, No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430, Soledad de Graciano, San Luis Potosí**.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar **"EL CONTRATO"** y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obligan a proporcionar a **"EL CENACE"**, **"LOS SERVICIOS"**, en los términos y condiciones establecidos en la **INVITACIÓN A PARTICIPAR**, **"EL CONTRATO"**, su **ANEXO TÉCNICO**, y demás documentos referidos en las Declaraciones de este instrumento que son parte integrante del mismo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo con los alcances, periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CENACE" a través de la **SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** de la **GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contrata prestación por **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato, la cantidad de **\$148,120.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$23,699.20 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **\$171,819.20 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN (PARTIDA 10)				
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Dídez Limpieza, S.A. de C.V.	Servicio Integral de Jardinería para la Gerencia de Control Regional Norte	10	SERVICIO	\$14,812.00	\$148,120.00
				Subtotal	\$148,120.00
				I.V.A.	\$ 23,699.20
				Total	\$171,819.20

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL CENACE"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CENACE" efectuará el pago a través de transferencia electrónica, cheque o deposito en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a **"LOS SERVICIOS"** entregados y a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

El **pago** por la entrega de **"LOS SERVICIOS"** se realizará por **"LOS SERVICIOS"** recibidos, en **moneda nacional**, previa aceptación de **"LOS SERVICIOS"** dentro de los **17** (diecisiete) días hábiles posteriores a la prestación del comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir

con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **73** de la "**LAASSP**" y **134 del "RLAASSP."** El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del comprobante Fiscal Digital que ampare "**LOS SERVICIOS**" aceptados. El pago, se efectuará mediante transferencia, cheque o depósito, por lo que "**EL PROVEEDOR**", deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el comprobante Fiscal Digital entregado por "**EL PROVEEDOR**" para su pago presente errores o deficiencias, el **DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE** del "**EL CENACE**", dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**", las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**", presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **73** de la "**LAASSP**" y **135 del "RLAASSP"**.

El área designada para recibir la(s) factura(s) informará a "**EL PROVEEDOR**", si su trámite de pago está completo, el mismo día que sea recibido el expediente para pago.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de "**LOS SERVICIOS**" y/o éstos presenten incumplimiento deficiente, "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar al **DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE** del "**EL CENACE**" el importe de éstas.

El pago de "**LOS SERVICIOS**" quedará condicionado al pago que "**EL PROVEEDOR**", deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo establecido en segundo párrafo del artículo 141 del "**RLAASSP**".

El pago se efectuará, preferentemente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario, cheque o a través de los medios establecidos por la **GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE**.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede se deberá observar lo establecido en el capítulo quinto denominado "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.

En el caso de que "**EL PROVEEDOR**", determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar los documentos siguientes:

1. Constancia de Aceptación de bienes o servicios
2. Hoja de entrada de servicio y/o documento de movimiento de materiales generadas en el sistema de información institucional
3. Cálculo y firma de autorización de deductivas y/o penalizaciones, (en caso de que aplique).
4. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su representación impresa en formato PDF y archivo digital XML de la factura y nota de crédito o débito (en caso de aplicar), de acuerdo con la

normatividad vigente, ante el **DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE** del "**EL CENACE**". El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: A nombre de **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, con el domicilio fiscal **Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México**, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**. Asimismo, se deberá cumplir con la normatividad aplicable y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital vía electrónica para su validación a los correos: veronica.sandoval@cenace.gob.mx; consuelo.ramos@cenace.gob.mx y ana.aviles@cenace.gob.mx. "**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de "**LOS SERVICIOS**", no se tendrán como recibidos o aceptados por el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**". Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporcionará la CLABE y el banco a que corresponda, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo presentar documento expedido por institución bancaria.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73** párrafo tercero, de la "**LAASSP**".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS SERVICIOS".

La entrega de "**LOS SERVICIOS**" se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL CENACE**" en el "**ANEXO TÉCNICO**", se llevará a cabo la entrega en el domicilio de la **GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE** perteneciente al "**EL CENACE**", indicado en el **ANEXO TÉCNICO**, conforme al plazo en el punto **4** del **ANEXO TÉCNICO**, en este periodo debe realizar "**LOS SERVICIOS**".

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será **del 17 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**EL CENACE**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de "**LOS SERVICIOS**", de conformidad con el artículo 74 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (VEINTE POR CIENTO)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL CENACE**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**", siempre y cuando no implique la modificación a los precios unitarios.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL CENACE**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL CENACE"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

"EL CENACE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la entrega de **"LOS SERVICIOS"** materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presenten una garantía por la calidad de **"LOS SERVICIOS"** contratados, sin embargo, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar **"LOS SERVICIOS"** con calidad.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, fracción **II**, **70**, **II** de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obligan a constituir una garantía **NO DIVISIBLE** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato.

Para garantizar a **"EL CENACE"**, el exacto cumplimiento de las obligaciones que **"EL PROVEEDOR"** contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, se obliga a otorgar garantía mediante **FIANZA** emitida por Institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del **CONTRATO**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual debe entregar dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO**.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del **CONTRATO** conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la entrega de **"LOS SERVICIOS"** para las cantidades adicionales.

De no cumplir con dicha prestación, **"EL CENACE"** podrá rescindir el contrato y remitir al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **77** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL CENACE"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CENACE"** dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Se deberá utilizar el Modelo de Póliza de Fianza Requerida para la garantía de cumplimiento de **"LOS SERVICIOS"** en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, ante la Administración Pública Federal. (Entidades) publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 15 de abril de 2022 *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar **"LOS SERVICIOS"** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en **"EL CONTRATO"** y el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CENACE"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CENACE".

"EL CENACE", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos de la entrega de **"LOS SERVICIOS"** objeto de **"EL CONTRATO"**.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales una vez que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

"EL CENACE" designa como Administrador del presente contrato a la, **M.A. Consuelo Ramos Alvarez**, en su carácter de Subgerente de Administración, en la **GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE**, con R.F.C RAAC791010QD0, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"LOS SERVICIOS" se tendrán por aceptados previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el **"ANEXO TÉCNICO"**, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CENACE", a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, rechazará **"LOS SERVICIOS"** que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CENACE"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurran en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de **"LOS SERVICIOS"**, objeto de **"EL CONTRATO"**, conforme a lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"** parte integral del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obligan a pagar a **"EL CENACE"** una pena convencional equivalente al **0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** por cada día natural de atraso de la entrega de **"LOS BIENES"** no entregados oportunamente del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **75** de la **"LAASSP"**.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y serán aplicadas por el **DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE** del **"EL CENACE"**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo en los términos del artículo **75** de la **"LAASSP"**.

"ELPROVEEDOR" aceptan en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación del contrato que presente para cobro.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** determinará el cálculo de la pena convencional, de que **"EL PROVEEDOR"** incurre en penas convencionales, la notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico dentro de los **5 (CINCO)** días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena debe efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de **"LOS SERVICIOS"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuados de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del **10% (diez por ciento)** del monto de **"LOS SERVICIOS"** entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del **"RLAASSP"**.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"EL CENACE" aplicará a **"EL PROVEEDOR"** deducciones al pago de **"EL SERVICIO"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **"CONTRATO"**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **76** de la **"LA LAASSP"**; y **143** del **"RLAASSP"**.

Criterios para la aplicación de deductivas en la contratación de los servicios de limpieza:

Aplica		Porcentaje o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deducciones
SI	NO				
X		Regular: 1%, si la calificación se encuentra entre el 99% y el 90%. Mal: 3%, si la calificación se encuentra entre el 89% y el 80% Deficiente: 5%, si la calificación fuese menor o igual al 79%. Sobre el importe neto de la factura mensual presentada antes de impuestos	El "Administrador del Contrato" y el Supervisor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conjuntamente elaborarán el reporte de evaluación de la calidad mensual de "EL SERVICIO", el resultado de la evaluación tendrá calificaciones de "excelente", "regular", "mal" y "deficiente". En caso de que el resultado de la evaluación sea "regular", "mal" o deficiente, se procederá a aplicar una deducción.	Incumplimiento en la calidad de las actividades realizadas	Administrador del Contrato

Las cantidades para deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva. **"EL PROVEEDOR"** acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor del CFDI. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL CENACE"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obligan a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para responder por los daños que pueda causar a **"EL CENACE"** y/o terceros, ya sean personas o bienes materiales, **"EL PROVEEDOR"** no se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obligan bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la realización de **"LOS SERVICIOS"**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones en el lugar señalado en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CENACE"**.

"EL CENACE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CENACE"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CENACE"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CENACE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CENACE"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CENACE"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL CENACE" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar **"LOS SERVICIOS"** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CENACE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CENACE"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CENACE"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a que **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de **"LOS SERVICIOS"** suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción **I**, del artículo **102** del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL CENACE" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la realización de **"LOS SERVICIO"**, establecidos en **"EL CONTRATO"**.

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven de **"EL CONTRATO"** a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CENACE"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la realización de **"LOS SERVICIOS"** del presente contrato.
- e) No realizar **"LOS SERVICIOS"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el **"EL CONTRATO"** y el **ANEXO TÉCNICO**.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los **10 (DIEZ)** días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** y/o alcanzan el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CENACE"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** de **"EL CONTRATO"**;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CENACE"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CENACE"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CENACE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que hayan incurrido, para que en un término de **5 (CINCO)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CENACE"**, en un plazo de **10 (DIEZ)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubieren hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CENACE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CENACE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza el suministro de **"LOS SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CENACE"** de que continúa vigente la necesidad del suministro de **"LOS SERVICIOS"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CENACE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CENACE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL CENACE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que les permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo **74 y 77** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CENACE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubiera entregado pagos progresivos, estos deberán de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **77**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CENACE"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el suministro de **"LOS SERVICIOS"**, deslindando de toda responsabilidad a **"EL CENACE"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL CENACE"**, así como en la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL CENACE"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL CENACE"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de **"LOS SERVICIOS"** objeto de **"EL CONTRATO"** a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, el **"ANEXO TÉCNICO"** y la **"CONVOCATORIA"** que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, el **"RLAASSP"**; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de México**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones **"EL CONTRATO"** contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

"EL CENACE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
HÉCTOR LUIS PARGAS PINEDA	GERENTE DE CONTROL REGIONAL NORTE	PAPH610512284
CONSUELO RAMOS ALVAREZ	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	RAAC791010QD0



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE[®]
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Código de referencia: 2026-A-A-NAC-A-C-18-TOM-00014698
SAP No. 800061225

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ACE091020CF6

Contrato: SAP 800062225

xevk0GJ6syrMUa8V8SZadz5uwmAmawV5AkKaJmFmLLPEPSxSt1w6j0D4n5C6p5hXcTSpfIN04NNjfmxDTL4f6TcsNHxi9E1B0igFyj+sxuq+7+fu10RcKbKtLwAgkmSnKKPLVMY+R73s7exw5t+0t8P6hpguuq+W
J85dUQkIaeLXO+q2dfyyBL66/4SumiTYzb1IItUSFZWJ8MfRlihbCFerX1INGRbWxQ9A6LncDlQkVZUL+w243C40Dp/Lzy355mATETqZ0/uvLxv8Yueap3+1mggY070yj2gi39swx8vnV01Pq0/dKUvUrLP1+gQa
1L42DmwErLZbcw/oiWUR4w==

FORMATO

ANEXO TECNICO

Ciudad de México A 11 de marzo del 2026

Contrato específico derivado de acuerdo marco **No. AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026.**

			X		AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

1. OBJETIVO

Proporcionar el servicio integral de jardinería en adelante el **"SERVICIO"** en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el ***artículo 1, fracciones I, II, III IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)***, en adelante **"EL CENACE"**.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contribuir de manera relevante al cuidado de plantas, macetones, poda de árboles, la reforestación de macetas y jardines, jardineras y demás servicios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes de **"EL CENACE"**, así como el control fitosanitario de dichas áreas, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones.

Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de jardinería en las instalaciones de la Gerencia de Control Regional Norte 2,300 metros cuadrados.	Servicio	10

Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: alcose2000@yahoo.com.mx

2	Servicio de jardinería en las instalaciones de la Planta Tratadora de Agua Residual 500 metros cuadrados	Servicio	10

3. METODOLOGÍA

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" brindarán el servicio de jardinería, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determine **"EL CENACE"** en el contrato específico correspondiente.

4. MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

El **"SERVICIO"** se realizará en el inmueble que determine **"EL CENACE"** en el contrato específico y sus respectivos anexos.

Los Servicios requeridos, incluyendo la cantidad o volumen y su descripción se realizarán conforme al **Apéndice 1**.

La ejecución del **"SERVICIO"** previsto por el Acuerdo Marco se sujetará a los siguientes lineamientos:

a) Las ofertas que presenten **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán por el inmueble que se determine en el contrato específico por **"EL CENACE"**.

Lugar o lugares de prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en su caso, especificando claramente el o los domicilio(s) donde se prestarán **"LOS SERVICIOS"**, por parte de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

b) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán llevar a cabo, la recolección y retiro de subproductos vegetales, cada que se generen como consecuencia de los trabajos ejecutados, así como la hojarasca que se acumula en la periferia al interior de los inmuebles por cambios climatológicos, realizando la disposición adecuada de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, o las disposiciones normativas correlativas en otras Entidades Federativas, por lo que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán proporcionar el material suficiente y necesario para la correcta separación de los desechos sólidos como se señala en dichas disposiciones y no podrán mezclar estos residuos, con los que se generan en cada inmueble, conforme a lo establecido en los contratos específicos.

c) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, deberán contar con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios, para la conservación de las áreas verdes, proporcionando el **"SERVICIO"** de acuerdo a las necesidades requeridas en los contratos específicos; los cuales deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido.

d) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a que al arribo de los materiales darán aviso a la persona que designe **"EL CENACE"**, para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, indicando en el documento de recepción que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos.

e) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (por primeras entradas, primeras salidas, flamabilidad, así como el grado de toxicidad establecido en el Catálogo Oficial de Plaguicidas publicado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios -COFEPRIS-), así mismo deberá contar con un resumen de las áreas o lugares donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; este resumen podrá ser requerido por **"EL CENACE"** en cualquier momento, si así se considera conveniente.

f) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** serán responsables de realizar el **"SERVICIO"** de acuerdo a las actividades establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos, en función a las características del inmueble.

g) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deben contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del **"SERVICIO"**, objeto del contrato específico.

h) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** proporcionarán el **"SERVICIO"** de acuerdo a las actividades y frecuencias establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos. (en donde indicará la calendarización del **"SERVICIO"** por inmueble y volumetría) calendario, actividad y frecuencia en **"LOS SERVICIOS"** que se requieran.

i) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán realizar las actividades de fumigación, en áreas verdes interiores y exteriores, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a que los plaguicidas que se apliquen estén inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la COFEPRIS y debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el ***Control del Proceso, Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST)***; así mismo, deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y no estar caducados.

j) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores de fumigación en áreas verdes interiores y exteriores, jardines, jardineras, arriates, camellones y macetones, o bien por negligencia del personal a su cargo, ocasionarse daños a instalaciones de **"EL CENACE"** o a personal de las mismas.

k) Los productos y equipos que utilicen **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** para la prestación del **"SERVICIO"**, deberán cumplir como mínimo con las siguientes normas:

- NOM-017-STPS-2024 "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
- NADF-006-RNAT-2016 (o sus correlativas en las entidades federativas publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de abril de 2018.) "Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México".



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

- NOM-232-SSA1-2009 se deberá tomar en cuenta su última modificación publicada en el DOF el día 18 de diciembre de 2018. "Modificación de los numerales 5, 8, 9 y Párrafos Tercero, Cuarto y Sexto del apartado de índice; 2.1, 2.6, 2.7, 2.9 AL 2.11, 2.13, 4.1.3, 4.1.8, 5, 5.5, 5.9, 5.12, 6.2.8, 6.3.7, 7.3.8, 8, 8.1.1, 8.1.2, 8.1.8, 8.1.14, 8.2.2, 8.2.8, 8.3.2, 8.3.4, 8.3.7, 8.3.8, 9 y 9.1.1; así como 3, 4, 6.2.1.3, 6.2.1.4 Y 6.4, del Anexo Normativo 1; 1, del Anexo Normativo 2 y el Anexo Informativo 4; y adición de los numerales 3.1.25 al 3.1.27 de la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009", Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2010.
- NOM-003-STPS-2023 publicada en el DOF el día 25 de enero de 2024. "Actividades agrícolas - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo".
- NOM-009-STPS-2011 "Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura".
- NOM-019-SEMARNAT-2017 publicada en el DOF el día 22 de marzo de 2018. "Los lineamientos técnicos para la prevención, combate y control de insectos descortezadores".
- NADF-020-AMBT-2011 (o sus correlativas en las entidades federativas) "Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal".

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **"SERVICIO"**.

"EL CENACE" no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, ***de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que limiten la participación de "LOS POSIBLES PROVEEDORES"***.

l) El **"SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL CENACE"**.

m) La **DEPENDENCIA o ENTIDAD** establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos, las actividades y frecuencias en función a las necesidades de operación del inmueble.

n) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre **"EL CENACE"** y **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

o) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** quedan obligados durante la vigencia del **"SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **"SERVICIO"** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a **"EL CENACE"**, *la opinión positiva que emita la autoridad fiscal competente con fundamento en el artículo 66 fracción XXII de la LAASSP, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en los contratos específicos.*

p) Las condiciones de pago, así como la garantía de cumplimiento y las penalizaciones a que podrían hacerse acreedores **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** en caso de incumplimiento del contrato específico.

q) Cualquier otra condición o especificación que permita a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** realizar su cotización o proposición.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **"SERVICIO"** objeto de los contratos específicos se prestará en el inmueble que indique **"EL CENACE"**.

Inmueble	Domicilio de prestación de "EL SERVICIO"
Edificio de la Gerencia de Control Regional Norte	Calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, Código Postal 35078.
Planta Tratadora de Aguas Residuales de la Gerencia de Control Regional Norte	Calle Guanaceví No. 131 Bis, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, Código Postal 35078.

El día(s) y horario para la realización del **"SERVICIO"**, lo establecerá **"EL CENACE"** de acuerdo a las necesidades, quedando detallado en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

7. CONDICIONES SOCIALES.



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

8. REQUERIMIENTOS.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación del **"SERVICIO"** de acuerdo a los siguientes términos:

8.1 CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, mantener la calidad del **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

El **"SERVICIO"** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectué éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el **"SERVICIO"** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **"EL CENACE"**.

8.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que le permita prestar el **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:

DICTAMINADOR DE ARBOLADO

Se requieren personas con experiencia en podas, derribos y trasplantes de árboles, que demuestren su especialidad con certificado vigente con la especialidad de "Dictaminador de Arbolado", expedido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, por la autoridad competente de la localidad correspondiente o sus correlativas en las Entidades Federativas.

JARDINEROS Y/O PODADORES

Será responsabilidad de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, establecer la cantidad de jardineros y/o podadores fijos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el Programa de Trabajo que establezca **"EL CENACE"** en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

8.3 PROPUESTA DE TRABAJO.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **"SERVICIO"**.

8.4 MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" presentarán dentro de su oferta por inmueble de **"EL CENACE"**, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del **"SERVICIO"**.

8.5 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**; a fin de que puedan ser identificados.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**; nombre del trabajador y fotografía reciente.

8.6 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **"SERVICIO"**, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"EL CENACE"**.

8.7 RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **"SERVICIO"**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se comprometen a liberar a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Asimismo, **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

9. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del **"SERVICIO"** dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **EL POSIBLE PROVEEDOR** de **"EL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación de **"EL SERVICIO"**.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y debe ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Para efectos de lo anterior descrito, **"EL POSIBLE PROVEEDOR"** deberá remitir al correo ana.aviles@cenace.gob.mx y jorge.flores@cenace.gob.mx, adjuntando:

1. Constancia de Aceptación de bienes o servicios
2. Hoja de entrada de servicio y/o documento de movimiento de materiales generadas en el sistema de información institucional.
3. Cálculo y firma de autorización de deductivas y/o penalizaciones (en caso de que aplique)
4. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su representación impresa en formato PDF y archivo digital XML de la factura y nota de crédito o débito (en caso de aplicar), de acuerdo con la normatividad vigente.

La recepción de solicitudes de pago será habilitada únicamente los días hábiles de lunes y/o martes.

Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: alcose2000@yahoo.com.mx



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Adicionalmente, previo a la solicitud de pago, **"EL POSIBLE PROVEEDOR"** deberá proporcionar la siguiente información necesaria para realizar el pago mediante medio bancario:

1. Carta de solicitud de pago mediante transferencia (original con firma autógrafa por el representante o apoderado legal)
2. Estado de cuenta con antigüedad no mayor a 3 meses y
3. Carta de uso o no uso de pago a través de cadenas productivas (original con firma autógrafa por el representante o apoderado legal)

Los documentos antes descritos deben actualizarse en el mes de enero de cada año fiscal (solo en casos en que aplique). En el caso de que **"EL POSIBLE PROVEEDOR"** determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

10. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES.

"EL CENACE" deberá pactar penas convencionales del 0.2% al 5% a cargo de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** por atraso en el cumplimiento del **"SERVICIO"**, de conformidad con el artículo 75, de la LAASSP.

"EL CENACE" podrá establecer deducciones del 0.2% al 5% al pago del **"SERVICIO"** por incumplimiento parcial o deficiente en que pudieran incurrir **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, de conformidad con el artículo 76, de la LAASSP.

El porcentaje de las penas convencionales y deductivas serán determinados por cada Dependencia o Entidad de conformidad con la normatividad aplicable en materia de contrataciones públicas de la Administración Pública Federal.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: alcose2000@yahoo.com.mx

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al **10%** del importe del contrato que suscriba con **"EL CENACE"**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor del **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA** y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del RLAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá entregar en el domicilio de **"EL CENACE"**.

12.ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción de la prestación del **"SERVICIO"** el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas del mismo, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 129 del RLAASSP.

Nombre y cargo de la (s) persona (s) servidora (s) pública (s) responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo					
Partida	Rol	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1 y 2	Administrador del Contrato	M.A. Consuelo Ramos Alvarez	Subgerente de Administración	consuelo.ramos@cenace.gob.mx	87172912 01 Ext. 55110

13.PROPUESTA ECONÓMICA

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan

14.MECANISMO DE AJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco, serán actualizados los precios de reserva, por lo que la SHCP indicará el factor de actualización determinado, a fin de que las dependencias y/o entidades de la APF estén en posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 65 de la LAASSP y 125 del RLAASSP. Dicha actualización deberá aplicarse a los precios establecidos en los contratos específicos vigentes al momento de la actualización.

Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUERENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la:

Disponibilidad Presupuestaria	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35901	"Servicios de jardinería y fumigación"

Periodo para la prestación de "EL SERVICIO"		
Partida	De	Hasta
1 y 2	Del 01 de marzo de 2026	31 de diciembre de 2026

Vigencia del Contrato		
A partir del 01 de marzo de 2026	A partir de la firma del Contrato	Hasta
Aplica	No Aplica	31 de diciembre de 2026



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

M.A. Consuelo Ramos Alvarez

Subgerencia de Administración

ÁREA TÉCNICA

C.P. Ana Elena Avilés Espinosa

Departamento de Abastecimientos

ÁREA REQUERENTE

Ing. Héctor Luis Pargas Pineda

Gerente de Control Regional Norte

Gómez Palacio, Durango, a, 20 de febrero del 2026



Apéndice 1

Actividades que comprende el servicio de jardinería

Actividades que incluye el	Descripción	Unidad de medida por
Poda de césped	Corte periódico del césped cultivado en áreas ajardinadas, que permita conservarlo a una altura uniforme y promedio de 3 a 5 cm.	28,000m ²
Poda de setos, arbustos, macizos, árboles de formación, árboles y otros.	Corte periódico que se realizará en setos, arbustos, macizos, árboles de formación y arboles (de hasta 3 m. de altura) y otros, a fin de favorecer la aparición de nuevos brotes y provocar el florecimiento de las mismas, manteniendo en forma la planta y preferentemente con figura estética.	28,000m ²
Poda de limpieza:	Consiste en quitar elementos indeseables como ramas secas, chupones, ramas que enmarañen la copa, ramas muy bajas que obstaculicen el paso peatonal o vehicular, en arboles de hasta 3 m. de altura.	28,000m ²
Control de maleza	Consiste en eliminar desde la raíz; las plantas parásitas que crezcan dentro o en la periferia de las áreas ajardinadas; en forma manual, mecánica o química; esto último sólo cuando la aplicación de químicos no afecte plantas, césped, setos o árboles localizados en su entorno.	28,000m ²
Mantenimiento a setos	Consiste en la poda, alineado con hilos, aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe de todo tipo de plantas y árboles (de hasta 3 m. de altura).	28,000m ²

Mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros.	Consiste en aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas y de presentación.	28,000m ²
	Consiste en proteger las plantas de heladas, altas temperaturas y otras condiciones climáticas adversas, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas.	28,000m ²
Perfilado de orillas	Consiste en alineado con hilos, dejando una separación entre- calle, el paso y banquetta o guarnición de 8 por 5 cm.	28,000m ²
Aireado en césped y áreas verdes	Consiste en aflojar el terreno a la profundidad necesaria para mejorar la circulación del aire, además de acondicionar éste para su nivelación y suavidad.	28,000m ²
Barrido de áreas:	Proceso mediante el cual se recolectan los desechos y hojarasca producto del cambio de hojas de los árboles y de las actividades de mantenimiento y conservación en áreas ajardinadas, los cuales serán depositados en su caso en el contenedor establecido en cada uno de los centros de trabajo, de conformidad con lo designado por la Dependencia o Entidad.	28,000m ²
Fertilización de áreas ajardinadas	Consiste en la aplicación cada 5 meses de sustancias que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas y áreas ajardinadas, a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado la aplicación oportuna de estos.	28,000m ²



	El proveedor adjudicado deberá asegurar que los productos a emplear cumplan con lo	28,000m ²
Fumigación de áreas ajardinadas	El proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada 2 meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las áreas ajardinadas de cada uno de los inmuebles de las dependencias y entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, cumpliendo con lo designado por la Dependencia o Entidad.	28,000m ²

Atentamente

Francisco Heredia Sánchez
Apoderado Legal de
Alcose Del Centro S.A. de C.V.



**Metodología por el inmueble
de la gerencia de control regional norte**



FORMATO

Metodología

Ciudad de México A 11 de marzo del 2026

Contrato específico derivado de acuerdo marco **No. AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026.**

			X		AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

(DONDE APLIQUE)

1. Servicio de jardinería: eliminar las malas hierbas

Mi representada para el servicio de jardinería ofrece un sistema de control y eliminación de las malas hierbas. Algunos de los sistemas que se utilizan para controlar las malas hierbas es la instalación del riego por goteo, cubrir el suelo con corteza de pino o grava o colocar una malla antihierba con la que mantener a raya las plantas durante una temporada.

2. Servicio de jardinería: Abonado del jardín

Todos los tipos de plantas necesitan ser alimentados, sobre todo a finales de invierno y principios de otoño. El abono hace referencia a cualquier elemento que mejora la calidad de la tierra y es utilizado para nutrir a las plantas. Mi representada para el servicio de jardinería puede utilizar abonos orgánicos bien compostados o granulados de liberación lenta. Entre los tipos de abonos orgánicos más comunes: Turba, Compost, Estiércol, Humus de lombriz, Abono verde, Guano, Harinas de huesos o Cenizas. Entre los abonos químicos destacan los simples (nitrogenados, fosfatados y potásicos) y los abonos compuestos que tienen dos o más tipos de nutrientes.

3. Servicios de jardinería para controlar las plagas

Las plantas pueden adquirir enfermedades o parásitos y suele depender de la calidad de las plantas y las condiciones de luz, suelo, alimento y riego que se realicen por parte de las empresas de jardinería.

4. Cuidado y mantenimiento del césped

Los jardines, sobre todo aquellos en lugares públicos, requieren de un mantenimiento al detalle del césped. Por ejemplo, es importante que no se deje crecer demasiado y no se corte más de un tercio de golpe.

El tronzado regular del césped es muy importante ya que ayuda a espesar la hierbas. Esto hace referencia a la técnica de corte que debe de ser poca, pero de manera habitual y constante. Dentro del servicio de jardinería es importante que se cambie la dirección y el patrón de corte. A su vez, es necesario que se aporten nutrientes añadidos para que el crecimiento sea óptimo. Es recomendable abonar el césped cada cuatro o cinco semanas.

El riego tiene que tener una frecuencia que depende de la temperatura y la humedad de la propia zona. Mi representada para el servicio de jardinería estará pendiente de su estado para regarlo solo cuando sea necesario. La eliminación de las malas hierbas y airear el césped son otro de los procedimientos que consiguen mantener el césped en buen estado.

5. Cuándo hacer la poda de árboles y arbustos

Es necesario hacer una poda cada año -la época ideal es a finales de invierno-, pero es muy importante que el procedimiento y los cortes que se realicen en el árbol sean correctos. Las podas de mantenimiento se hacen con el objetivo de sanear la copa del árbol de ramas secas, torcidas o que no reciben la luz necesaria.

Sistemas de riego en el servicio de jardinería

Dentro del servicio de jardinería es muy importante que se tenga en cuenta el riego, ya que garantiza el cuidado de plantas, árboles, flores y arbustos. Las mejores horas para regar el jardín son las del amanecer o el atardecer ya que el agua se evapora más lentamente. Otro de los aspectos que hay que tener en cuenta dentro del servicio de jardinería es el sistema de riego que queremos tener en nuestro jardín y



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

que garantice un buen cuidado. Los sistemas de riego que existen en jardinería y entre los que debemos decidir son:

Riego con aspersores

Este sistema de riego tiene un alcance de hasta 6 metros que puede variar según la presión y el tipo de boquilla. Pueden dividirse en dos tipos: los aspersores emergentes -aquellos que surgen del suelo cuando comienza el sistema de riego y vuelven a desaparecer una vez que haya finalizado- y los aspersores móviles -los que están acoplados en un extremo de una manguera convencional y que se mueven de un lado a otro-.

Riego con difusores

Tienen un alcance menor a los aspersores y son más pequeños, aunque tengan similitudes. Los difusores suelen tener un tornillo con el que modificar el alcance, siempre son emergentes y se utilizan para zonas pequeñas y estrechas.

Riego por goteo

Se colocan al pie de cada planta y pueden integrarse directamente en la tubería o colocarlos posteriormente. Los goteros que se pinchan -llamados goteros de botón- suelen ser muy prácticos para los jardines en los cuáles las plantas no estén colocadas cerca una de otras. Gracias al riego por goteo se puede ahorrar agua y mantener un nivel de humedad constante, pero evitando el encharcamiento. En este servicio de jardinería de riego también se puede colocar aguas ligeramente salinas mezclando sales minerales con el nivel de agua adecuado o aplicar fertilizantes disueltos.

Riego subterráneo

Este sistema de riego es un servicio de jardinería que se utiliza para césped. Consiste en pequeñas tuberías perforadas enterradas en la superficie entre 5 y 50 centímetros que se quiere mantener. Con este sistema de riego se pierde menos agua al no estar expuesto al aire ganando estética en la zona al no verse las tuberías en el jardín. No obstante, el riego subterráneo debe instalarse correctamente con un previo estudio de la zona ya que es muy fácil que se atasquen los puntos de salida del agua.

Riego con cintas de exudación o tuberías porosas

Se trata de un servicio de jardinería con el que se forma una franja en la que continuamente hay humedad. Este sistema de riego es utilizado en lugares de cultivo en línea y menos visto en jardines. Son muy utilizados en el suelo arenoso.

Riego con manguera

Es el sistema más barato y que no requiere de una instalación previa, pero conlleva de más tiempo de dedicación. Es un servicio de jardinería interesante, pero hay muchas opiniones respecto este tipo de riego. Con la manguera se sabe cuánta cantidad de agua se está echando a la planta y de las técnicas más utilizadas. Además, se puede cubrir una mayor extensión, aunque conlleve cierto tiempo regarlo todo.

Jardinería y paisajismo: cómo planificar un jardín

Si se requiere un jardín desde cero es importante tener en cuenta una serie de aspectos para no equivocarnos y conseguir que crezca y se mantenga correctamente.

El espacio: el tamaño del jardín siempre afectará a los cuidados necesarios. Un jardín que sea pequeño tendrá menor mantenimiento y se podrá dedicar más tiempo a pequeños detalles en los que en uno grande no se controlan habitualmente -o se necesita emplear mucho más dinero-.

La planificación: Antes de comenzar a construirlo, Mi representada para el servicio de jardinería les ayuda a planificar qué es lo que quieres conseguir en tu pequeña zona de tierra y/o una extensión mayor.

Una evaluación de las condiciones: De la misma forma que la planificación, es interesante que antes de construir un jardín hay que valorar el tipo de suelo con el que se cuenta, las condiciones climáticas, la exposición al sol, las características del ambiente y el tipo de plantas, árboles y flores que pueden tener una buena acogida en el jardín.

Jardinería y paisajismo: Tipos de jardines

Mi representada para el servicio de jardinería ofrece un servicio perfecto y completo para lo cual se tiene que identificar o tener en cuenta cuál es el tipo de jardín. Estos son los más comunes:



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

- Jardines sostenibles: aquellos que respetan el medio ambiente conservando las especies acordes con el clima y la organización de las plantas se adapta al trazado.
- Jardines de secano: Árboles como el ciprés, el pino piñonero, el olmo, el cedro o las palmeras son adecuados en climas mediterráneos que permiten su crecimiento y cuidado sin grandes problemas.
- Jardines acuáticos: un tipo de jardín que es muy original y estéticamente gusta bastante para viviendas con un tamaño suficiente. Se trata de un jardín dentro de un pequeño estanque. Las plantas que destacan son los nenúfares. Necesita de un buen servicio de jardinería.
- Jardines tropicales: vegetación muy frondosa y flores exóticas. Es un jardín muy bonito pero que requiere temperaturas superiores a los 30 grados. Es muy complicado tenerlo dentro de una propia vivienda o urbanización.
- Jardines verticales: uno de los jardines que más gusta y que más llama la atención en las viviendas adosadas que cuentan con su propio patio o terraza. Crean un ambiente y consiguen intimidad en el hogar. Es perfecto para interiores y no son difíciles de mantener, aunque se requiera un servicio de jardinería.

Jardines orientales: son uno de los tipos de jardín que más llama la atención actualmente y que ha aumentado su popularidad exponencialmente. El jardín Feng Shui se basa en la mezcla de plantas florales, agua y formas circulares. Mientras, el jardín japonés destaca por el bambú, la grava y los bonsáis. Suelen requerir de un servicio de jardinería más especial ya que no son tan populares como el resto

Atentamente

Francisco Heredia Sánchez
Apoderado Legal de
Alcose Del Centro S.A. de C.V.

**Metodología por el inmueble
de la planta tratadora de agua residual**



FORMATO

Metodología

Ciudad de México A 11 de marzo del 2026

Contrato específico derivado de acuerdo marco **No. AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026.**

			X		AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

(DONDE APLIQUE)

1. Servicio de jardinería: eliminar las malas hierbas

Mi representada para el servicio de jardinería ofrece un sistema de control y eliminación de las malas hierbas. Algunos de los sistemas que se utilizan para controlar las malas hierbas es la instalación del riego por goteo, cubrir el suelo con corteza de pino o grava o colocar una malla antihierba con la que mantener a raya las plantas durante una temporada.

2. Servicio de jardinería: Abonado del jardín

Todos los tipos de plantas necesitan ser alimentados, sobre todo a finales de invierno y principios de otoño. El abono hace referencia a cualquier elemento que mejora la calidad de la tierra y es utilizado para nutrir a las plantas. Mi representada para el servicio de jardinería puede utilizar abonos orgánicos bien compostados o granulados de liberación lenta. Entre los tipos de abonos orgánicos más comunes: Turba, Compost, Estiércol, Humus de lombriz, Abono verde, Guano, Harinas de huesos o Cenizas. Entre los abonos químicos destacan los simples (nitrogenados, fosfatados y potásicos) y los abonos compuestos que tienen dos o más tipos de nutrientes.

3. Servicios de jardinería para controlar las plagas

Las plantas pueden adquirir enfermedades o parásitos y suele depender de la calidad de las plantas y las condiciones de luz, suelo, alimento y riego que se realicen por parte de las empresas de jardinería.

4. Cuidado y mantenimiento del césped

Los jardines, sobre todo aquellos en lugares públicos, requieren de un mantenimiento al detalle del césped. Por ejemplo, es importante que no se deje crecer demasiado y no se corte más de un tercio de golpe.

El tronzado regular del césped es muy importante ya que ayuda a espesar la hierba. Esto hace referencia a la técnica de corte que debe de ser poca, pero de manera habitual y constante. Dentro del servicio de jardinería es importante que se cambie la dirección y el patrón de corte. A su vez, es necesario que se aporten nutrientes añadidos para que el crecimiento sea óptimo. Es recomendable abonar el césped cada cuatro o cinco semanas.

El riego tiene que tener una frecuencia que depende de la temperatura y la humedad de la propia zona. Mi representada para el servicio de jardinería estará pendiente de su estado para regarlo solo cuando sea necesario. La eliminación de las malas hierbas y airear el césped son otro de los procedimientos que consiguen mantener el césped en buen estado.

5. Cuándo hacer la poda de árboles y arbustos

Es necesario hacer una poda cada año -la época ideal es a finales de invierno-, pero es muy importante que el procedimiento y los cortes que se realicen en el árbol sean correctos. Las podas de mantenimiento se hacen con el objetivo de sanear la copa del árbol de ramas secas, torcidas o que no reciben la luz necesaria.

Sistemas de riego en el servicio de jardinería

Dentro del servicio de jardinería es muy importante que se tenga en cuenta el riego, ya que garantiza el cuidado de plantas, árboles, flores y arbustos. Las mejores horas para regar el jardín son las del amanecer o el atardecer ya que el agua se evapora más lentamente. Otro de los aspectos que hay que tener en cuenta dentro del servicio de jardinería es el sistema de riego que queremos tener en nuestro jardín y



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

que garantice un buen cuidado. Los sistemas de riego que existen en jardinería y entre los que debemos decidir son:

Riego con aspersores

Este sistema de riego tiene un alcance de hasta 6 metros que puede variar según la presión y el tipo de boquilla. Pueden dividirse en dos tipos: los aspersores emergentes -aquellos que surgen del suelo cuando comienza el sistema de riego y vuelven a desaparecer una vez que haya finalizado- y los aspersores móviles -los que están acoplados en un extremo de una manguera convencional y que se mueven de un lado a otro-.

Riego con difusores

Tienen un alcance menor a los aspersores y son más pequeños, aunque tengan similitudes. Los difusores suelen tener un tornillo con el que modificar el alcance, siempre son emergentes y se utilizan para zonas pequeñas y estrechas.

Riego por goteo

Se colocan al pie de cada planta y pueden integrarse directamente en la tubería o colocarlos posteriormente. Los goteros que se pinchan -llamados goteros de botón- suelen ser muy prácticos para los jardines en los cuáles las plantas no estén colocadas cerca una de otras. Gracias al riego por goteo se puede ahorrar agua y mantener un nivel de humedad constante, pero evitando el encharcamiento. En este servicio de jardinería de riego también se puede colocar aguas ligeramente salinas mezclando sales minerales con el nivel de agua adecuado o aplicar fertilizantes disueltos.

Riego subterráneo

Este sistema de riego es un servicio de jardinería que se utiliza para césped. Consiste en pequeñas tuberías perforadas enterradas en la superficie entre 5 y 50 centímetros que se quiere mantener. Con este sistema de riego se pierde menos agua al no estar expuesto al aire ganando estética en la zona al no verse las tuberías en el jardín. No obstante, el riego subterráneo debe instalarse correctamente con un previo estudio de la zona ya que es muy fácil que se atasquen los puntos de salida del agua.

Riego con cintas de exudación o tuberías porosas

Se trata de un servicio de jardinería con el que se forma una franja en la que continuamente hay humedad. Este sistema de riego es utilizado en lugares de cultivo en línea y menos visto en jardines. Son muy utilizados en el suelo arenoso.

Riego con manguera

Es el sistema más barato y que no requiere de una instalación previa, pero conlleva de más tiempo de dedicación. Es un servicio de jardinería interesante, pero hay muchas opiniones respecto este tipo de riego. Con la manguera se sabe cuánta cantidad de agua se está echando a la planta y de las técnicas más utilizadas. Además, se puede cubrir una mayor extensión, aunque conlleve cierto tiempo regarlo todo.

Jardinería y paisajismo: cómo planificar un jardín

Si se requiere un jardín desde cero es importante tener en cuenta una serie de aspectos para no equivocarnos y conseguir que crezca y se mantenga correctamente.

El espacio: el tamaño del jardín siempre afectará a los cuidados necesarios. Un jardín que sea pequeño tendrá menor mantenimiento y se podrá dedicar más tiempo a pequeños detalles en los que en uno grande no se controlan habitualmente -o se necesita emplear mucho más dinero-.

La planificación: Antes de comenzar a construirlo, Mi representada para el servicio de jardinería les ayuda a planificar qué es lo que quieres conseguir en tu pequeña zona de tierra y/o una extensión mayor.

Una evaluación de las condiciones: De la misma forma que la planificación, es interesante que antes de construir un jardín hay que valorar el tipo de suelo con el que se cuenta, las condiciones climáticas, la exposición al sol, las características del ambiente y el tipo de plantas, árboles y flores que pueden tener una buena acogida en el jardín.

Jardinería y paisajismo: Tipos de jardines

Mi representada para el servicio de jardinería ofrece un servicio perfecto y completo para lo cual se tiene que identificar o tener en cuenta cuál es el tipo de jardín. Estos son los más comunes:



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

- Jardines sostenibles: aquellos que respetan el medio ambiente conservando las especies acordes con el clima y la organización de las plantas se adapta al trazado.
- Jardines de secano: Árboles como el ciprés, el pino piñonero, el olmo, el cedro o las palmeras son adecuados en climas mediterráneos que permiten su crecimiento y cuidado sin grandes problemas.
- Jardines acuáticos: un tipo de jardín que es muy original y estéticamente gusta bastante para viviendas con un tamaño suficiente. Se trata de un jardín dentro de un pequeño estanque. Las plantas que destacan son los nenúfares. Necesita de un buen servicio de jardinería.
- Jardines tropicales: vegetación muy frondosa y flores exóticas. Es un jardín muy bonito pero que requiere temperaturas superiores a los 30 grados. Es muy complicado tenerlo dentro de una propia vivienda o urbanización.
- Jardines verticales: uno de los jardines que más gusta y que más llama la atención en las viviendas adosadas que cuentan con su propio patio o terraza. Crean un ambiente y consiguen intimidad en el hogar. Es perfecto para interiores y no son difíciles de mantener, aunque se requiera un servicio de jardinería.

Jardines orientales: son uno de los tipos de jardín que más llama la atención actualmente y que ha aumentado su popularidad exponencialmente. El jardín Feng Shui se basa en la mezcla de plantas florales, agua y formas circulares. Mientras, el jardín japonés destaca por el bambú, la grava y los bonsáis. Suelen requerir de un servicio de jardinería más especial ya que no son tan populares como el resto

Atentamente

Francisco Heredia Sánchez
Apoderado Legal de
Alcose Del Centro S.A. de C.V.

**Programa de Trabajo por el inmueble
de la gerencia de control regional norte**



Programa de Trabajo

Ciudad de México A 11 de marzo del 2026

Contrato específico derivado de acuerdo marco No. AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026.

			X		AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

Francisco Heredia Sánchez, Apoderado Legal de **ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV**, Por medio de la presente presento a usted el plante trabajo para el servicio de jardinería.

ACTIVIDADES	FRECUENCIA						CUANDO SE INDIQUE O SUCEDA
	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	BIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	
RIEGO							
PODA							
ELIMINACION DE MALEZA							
CAJETEO							
AIRADO DE CESPED							
AFLOJAMIENTO Y TENDIDO DE TIERRA COMPOSTA							
PREPARACION DE AREAS VERDES PARA JARDIN							
PLANTAR PASTO							
PLANTADO DE PLANTAS							
FERTILIZACION							

Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: alcose2000@yahoo.com.mx

MANEJO DE PLAGAS							
PREPARACION DE TERRENOS CON DECLIVES							
APLICACIÓN DE HIERBICIDA							
ACARREO DE BASURA							

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

- ✓ PODA Y RIEGO DE PASTO EN AREAS ABIERTAS A UNA ALTURA PROMEDIO DE 1 A 3 CM CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR.
- ✓ RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS DEJANDO UN ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O GUARNICION DE 8 CM UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA.
- ✓ PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORIAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFERICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.
- ✓ RIEGO DE AREAS VERDES CON UN HUMEDAD EQUIVALENTE DE 8 CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR MEDIO DEL SISTEMA DE ASPERSION, CON MANGUERA O CANALIZACION, EVITANDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL (EXCEPTO EPOCA DE LLUVIAS).
- ✓ ENCALADO DE TRONCOS DE ARBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA DE 1.30 MTS, REALIZANDOSE CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL.
- ✓ ATERRADO O ARROPE DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO CON TIERRA DE MONTE DE 1.5 CM DE ESPESOR COMO PROMEDIO Y UN 2 % DE ARENA FINA DE RIO PARA CONDICIONAR UNA MEJOR PERMEABILIDAD, REALIZANDOLO UNA VEZ AL AÑO.
- ✓ LIMPIEZA DE AREAS PETREAS, INCLUYE BARRIDO ROCIADO, RECOLECCION DE BASURA, DEPOSITANDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR LA CONAFOR, EFECTUANDOSE CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL

De igual forma le manifiesto bajo protesta de decir verdad que por medio de la presente me comprometo a que respecto de las partidas en las que participa mi representada, garantizamos que este se dará en tiempo y forma en los horarios y días señalados en el anexo 1 de la presente convocatoria.

Apéndice 1

Actividades que comprende el servicio de jardinería

Actividades que incluye el	Descripción	Unidad de medida por
Poda de césped	Corte periódico del césped cultivado en áreas ajardinadas, que permita conservarlo a una altura uniforme y promedio de 3 a 5 cm.	28,000m ²
Poda de setos, arbustos, macizos, árboles de formación	Corte periódico que se realizará en setos, arbustos, macizos, árboles de formación y arboles (de hasta 3 m. de altura) y otros, a fin de favorecer la aparición de nuevos brotes y provocar el florecimiento de las mismas, manteniendo en	28,000m ²
Poda de limpieza:	Consiste en quitar elementos indeseables como ramas secas, chupones, ramas que enmarañen la copa, ramas muy bajas que obstaculicen el paso peatonal o vehicular, en arboles de hasta 3 m. de altura.	28,000m ²
Control de maleza	Consiste en eliminar desde la raíz; las plantas parásitas que crezcan dentro o en la periferia de las áreas ajardinadas; en forma manual, mecánica o química; esto último sólo cuando la aplicación de químicos no afecte plantas, césped, setos o árboles localizados en su entorno.	28,000m ²
Mantenimiento a setos	Consiste en la poda, alineado con hilos, aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe de todo tipo de plantas y árboles (de hasta 3 m. de altura).	28,000m ²

Mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros.	Consiste en aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas y de presentación.	28,000m ²
	Consiste en proteger las plantas de heladas, altas temperaturas y otras condiciones climáticas adversas, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas.	28,000m ²
Perfilado de orillas	Consiste en alineado con hilos, dejando una separación entre- calle, el paso y banquetta o guarnición de 8 por 5 cm.	28,000m ²
Aireado en césped y áreas verdes	Consiste en aflojar el terreno a la profundidad necesaria para mejorar la circulación del aire, además de acondicionar éste para su nivelación y suavidad.	28,000m ²
Barrido de áreas:	Proceso mediante el cual se recolectan los desechos y hojarasca producto del cambio de hojas de los árboles y de las actividades de mantenimiento y conservación en áreas ajardinadas, los cuales serán depositados en su caso en el contenedor establecido en cada uno de los centros de trabajo, de conformidad con lo designado por la Dependencia o Entidad.	28,000m ²
Fertilización de áreas ajardinadas	Consiste en la aplicación cada 5 meses de sustancias que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas y áreas ajardinadas, a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado la aplicación oportuna de estos.	28,000m ²



	El proveedor adjudicado deberá asegurar que los productos a emplear cumplan con lo designado por la Dependencia o Entidad.	28,000m ²
Fumigación de áreas ajardinadas	El proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada 2 meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las áreas ajardinadas de cada uno de los inmuebles de las dependencias y entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, cumpliendo con lo designado por la Dependencia o Entidad.	28,000m ²

Atentamente

Francisco Heredia Sánchez
Apoderado Legal de
Alcose Del Centro S.A. de C.V.



**Programa de Trabajo por el inmueble
de la planta tratadora de agua residual**



FORMATO

Programa de Trabajo

Ciudad de México A 11 de marzo del 2026

Contrato específico derivado de acuerdo marco **No. AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026.**

			X		AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

Francisco Heredia Sánchez, Apoderado Legal de **ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV**, Por medio de la presente presento a usted el plante trabajo para el servicio de jardinería.

ACTIVIDADES	FRECUENCIA						CUANDO SE INDIQUE O SUCEDA
	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	BIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	
RIEGO							
PODA							
ELIMINACION DE MALEZA							
CAJETEO							
AIRADO DE CESPED							
AFLOJAMIENTO Y TENDIDO DE TIERRA COMPOSTA							
PREPARACION DE AREAS VERDES PARA JARDIN							
PLANTAR PASTO							
PLANTADO DE PLANTAS							

Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: alcose2000@yahoo.com.mx



FERTILIZACION							
MANEJO DE PLAGAS							
PREPARACION DE TERRENOS CON DECLIVES							
APLICACIÓN DE HIERBICIDA							
ACARREO DE BASURA							

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

- ✓ PODA Y RIEGO DE PASTO EN AREAS ABIERTAS A UNA ALTURA PROMEDIO DE 1 A 3 CM CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR.
- ✓ RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS DEJANDO UN ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O GUARNICION DE 8 CM UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA.
- ✓ PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORIAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFERICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.
- ✓ RIEGO DE AREAS VERDES CON UN HUMEDAD EQUIVALENTE DE 8 CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR MEDIO DEL SISTEMA DE ASPERSION, CON MANGUERA O CANALIZACION, EVITANDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL (EXCEPTO EPOCA DE LLUVIAS).
- ✓ ENCALADO DE TRONCOS DE ARBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA DE 1.30 MTS, REALIZANDOSE CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL.
- ✓ ATERRADO O ARROPE DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO CON TIERRA DE MONTE DE 1.5 CM DE ESPESOR, COMO PROMEDIO Y UN 2 % DE ARENA FINA DE RIO PARA CONDICIONAR UNA MEJOR PERMEABILIDAD, REALIZANDOLO UNA VEZ AL AÑO.
- ✓ LIMPIEZA DE AREAS PETREAS, INCLUYE BARRIDO ROCIADO, RECOLECCION DE BASURA, DEPOSITANDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR LA CONAFOR, EFECTUANDOSE CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL

De igual forma le manifiesto bajo protesta de decir verdad que por medio de la presente me comprometo a que respecto de las partidas en las que participa mi representada, garantizamos que este se dará en tiempo y forma en los horarios y días señalados en el anexo 1 de la presente convocatoria.

Apéndice 1

Actividades que comprende el servicio de jardinería

Actividades que incluye el	Descripción	Unidad de medida por
Poda de césped	Corte periódico del césped cultivado en áreas ajardinadas, que permita conservarlo a una altura uniforme y promedio de 3 a 5 cm.	28,000m ²
Poda de setos, arbustos, macizos, árboles de formación, árboles y otros.	Corte periódico que se realizará en setos, arbustos, macizos, árboles de formación y arboles (de hasta 3 m. de altura) y otros, a fin de favorecer la aparición de nuevos brotes y provocar el florecimiento de las mismas, manteniendo en forma la planta y preferentemente con figura estética.	28,000m ²
Poda de limpieza:	Consiste en quitar elementos indeseables como ramas secas, chupones, ramas que enmarañen la copa, ramas muy bajas que obstaculicen el paso peatonal o vehicular, en arboles de hasta 3 m. de altura.	28,000m ²
Control de maleza	Consiste en eliminar desde la raíz; las plantas parásitas que crezcan dentro o en la periferia de las áreas ajardinadas; en forma manual, mecánica o química; esto último sólo cuando la aplicación de químicos no afecte plantas,	28,000m ²



Mantenimiento a setos	Consiste en la poda, alineado con hilos, aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe de todo tipo de plantas y árboles (de hasta 3 m. de altura).	28,000m ²
Mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros.	Consiste en aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas y de presentación.	28,000m ²
	Consiste en proteger las plantas de heladas, altas temperaturas y otras condiciones climáticas adversas, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas.	28,000m ²
Perfilado de orillas	Consiste en alineado con hilos, dejando una separación entre- calle, el paso y banquetta o guarnición de 8 por 5 cm.	28,000m ²
Aireado en césped y áreas verdes	Consiste en aflojar el terreno a la profundidad necesaria para mejorar la circulación del aire, además de acondicionar éste para su nivelación y suavidad.	28,000m ²
Barrido de áreas:	Proceso mediante el cual se recolectan los desechos y hojarasca producto del cambio de hojas de los árboles y de las actividades de mantenimiento y conservación en áreas ajardinadas, los cuales serán depositados en su caso en el contenedor establecido en cada uno de los centros de trabajo, de conformidad con lo designado por la Dependencia o Entidad.	28,000m ²



Fertilización de áreas ajardinadas	Consiste en la aplicación cada 5 meses de sustancias que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas y áreas ajardinadas, a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado la aplicación oportuna de estos.	28,000m ²
	El proveedor adjudicado deberá asegurar que los productos a emplear cumplan con lo designado por la Dependencia o Entidad.	28,000m ²
Fumigación de áreas ajardinadas	El proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada 2 meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las áreas ajardinadas de cada uno de los inmuebles de las dependencias y entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, cumpliendo con lo designado por la Dependencia o Entidad.	28,000m ²

Atentamente

Francisco Heredia Sánchez
Apoderado Legal de
Alcose Del Centro S.A. de C.V.

**Organigrama (administrativo y operativo) por el
inmueble
de la gerencia de control regional norte**



FORMATO

Organigrama (administrativo y operativo)

Ciudad de México A 11 de marzo del 2026

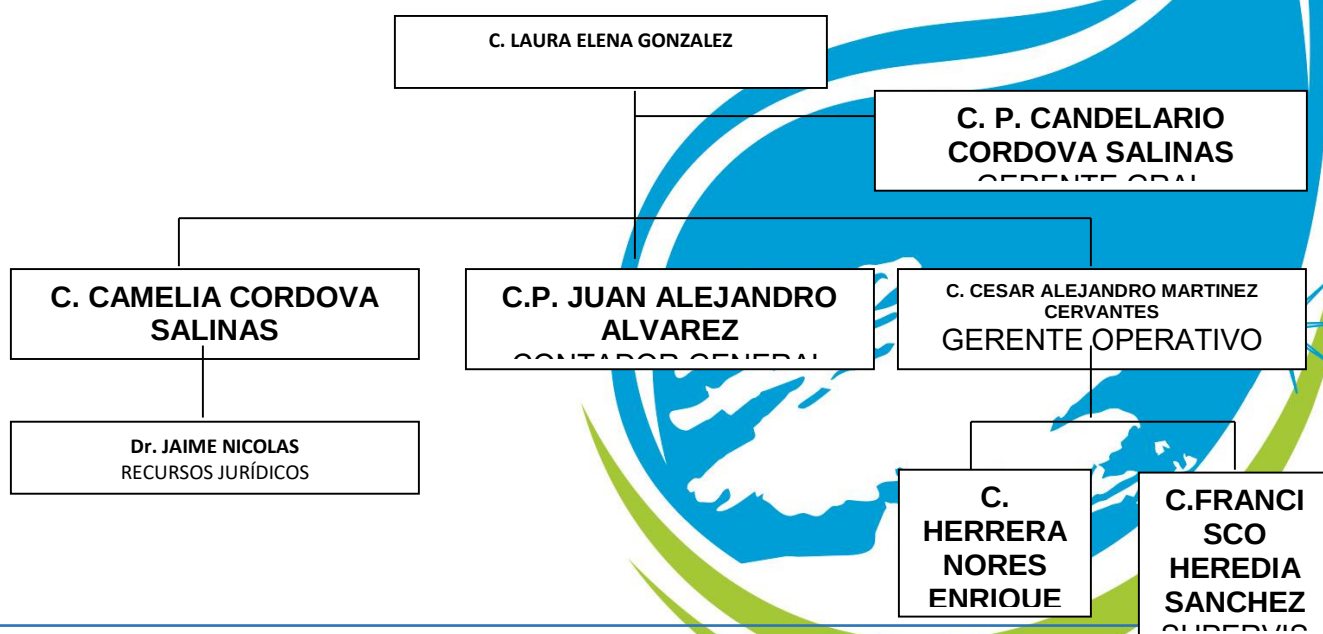
Contrato específico derivado de acuerdo marco **No. AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026.**

			X		AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO)



Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez,
S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: alcose2000@yahoo.com.mx

Gerente General: C.P. Candelario Córdova Salinas, es el responsable directo del logro de los objetivos que nuestra compañía se ha planteado. Para ello se le brinda los recursos necesarios, entre los cuales (constituyéndose en el más importante) se lo responsabiliza por la conducción del equipo de trabajo de nuestra compañía. Tel: (444)8310507 alcose2000@yahoo.com.mx

Gerente de Recursos humanos: C.P. Camelia Córdova Salinas, Responsable de [la administración](#) de los Subsistemas de Recursos Humanos de la organización, buscando procesos eficientes y eficaces para el mejoramiento continuo. Tel: (444)8310507 alcose2000@yahoo.com.mx

Contador General: C.P. Juan Alejandro Álvarez López, suministrar de manera clara todas las informaciones de relevancias importantes a la [administración](#), es responsable del que las decisiones tomadas por la [gerencia](#) en base a las informaciones suministradas por él sean las más correctas. Tel: (444)8310507 alcose2000@yahoo.com.mx

Gerente Operativo: Cesar Alejandro Martinez Cervantes, Encargado de Subdividir el trabajo en unidades operativas, Agrupar las [obligaciones](#) operativas en puestos, Reunir los puestos operativos en unidades manejables y relacionadas, Aclarar los requisitos del puesto, Seleccionar y colocar a los individuos en el puesto adecuado, Utilizar y acordar la [autoridad](#) adecuada para cada miembro de la admón. Tel: (444)8310507 alcose2000@yahoo.com.mx

SUPERVISORES: (propuestos) Son los encargados de realizar una actividad técnica y especializada que tiene como fin fundamental utilizar racionalmente los factores que le hacen posible la realización de los procesos de trabajo: el [hombre](#), la [materia](#) prima, los equipos, maquinarias, herramientas, dinero, entre otros elementos que en forma directa o indirecta intervienen en la consecución del servicios destinado a la satisfacción de necesidades del cliente, cada día más exigente, y que mediante su gestión puede contribuir al éxito de nuestra compañía. Tel: (444)8310507 alcose2000@yahoo.com.mx

Personal de limpieza: Son el equipo de personas que se dedican a la limpieza específica de oficinas y edificios **atendiendo aproximadamente 125 edificios, oficinas y/o bodegas extendidas en toda la república mexicana.** Su principal función es mantener limpias las áreas asignadas, aunque esporádicamente se le encomienda el almacenaje y reordenamiento de materiales de limpieza. Tel: (444)8310507 alcose2000@yahoo.com.mx

Personal de jardinería: Son el equipo de personas que se dedican a la jardinería específica de oficinas y edificios tanto interior como exterior **atendiendo aproximadamente 70 edificios, oficinas y/o bodegas extendidas en toda la república mexicana.** Su principal función es mantener limpias, podadas, fertilizadas y en óptimas condiciones las áreas



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

asignadas, aunque esporádicamente se le encomienda el almacenaje del equipo de jardinería. Tel: (444)8310507 alcose2000@yahoo.com.mx

Atentamente

Francisco Heredia Sánchez
Apoderado Legal de
Alcose Del Centro S.A. de C.V.



Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez,
S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: alcose2000@yahoo.com.mx



AlcosedelCentro
Servicio de limpieza

**Organigrama (administrativo y operativo)
por el inmueble
de la planta tratadora de agua residual**



Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez,
S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: alcoase2000@yahoo.com.mx

FORMATO

Organigrama (administrativo y operativo)

Ciudad de México A 11 de marzo del 2026

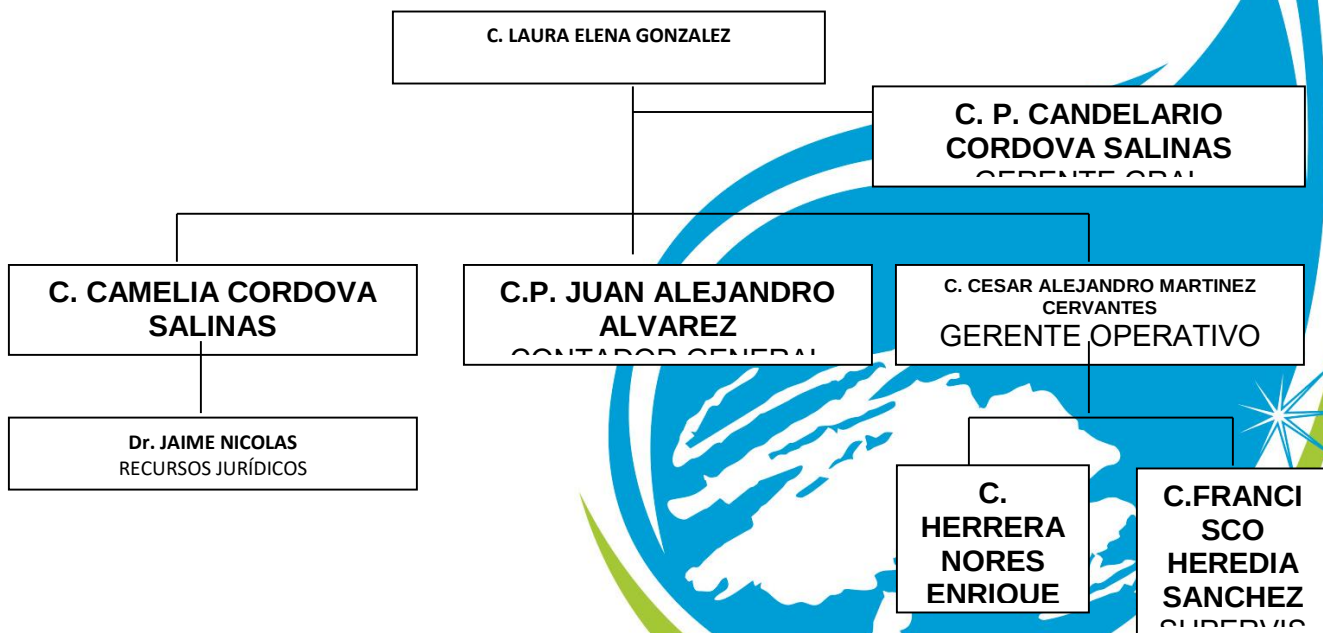
Contrato específico derivado de acuerdo marco **No. AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026.**

			X		AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO)



Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez,
S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: alcose2000@yahoo.com.mx

Gerente General: C.P. Candelario Córdova Salinas, es el responsable directo del logro de los objetivos que nuestra compañía se ha planteado. Para ello se le brinda los recursos necesarios, entre los cuales (constituyéndose en el más importante) se lo responsabiliza por la conducción del equipo de trabajo de nuestra compañía. Tel: (444)8310507 alcose2000@yahoo.com.mx

Gerente de Recursos humanos: C.P. Camelia Córdova Salinas, Responsable de [la administración](#) de los Subsistemas de Recursos Humanos de la organización, buscando procesos eficientes y eficaces para el mejoramiento continuo. Tel: (444)8310507 alcose2000@yahoo.com.mx

Contador General: C.P. Juan Alejandro Álvarez López, suministrar de manera clara todas las informaciones de relevancias importantes a la [administración](#), es responsable del que las decisiones tomadas por la [gerencia](#) en base a las informaciones suministradas por él sean las más correctas. Tel: (444)8310507 alcose2000@yahoo.com.mx

Gerente Operativo: Cesar Alejandro Martinez Cervantes, Encargado de Subdividir el trabajo en unidades operativas, Agrupar las [obligaciones](#) operativas en puestos, Reunir los puestos operativos en unidades manejables y relacionadas, Aclarar los requisitos del puesto, Seleccionar y colocar a los individuos en el puesto adecuado, Utilizar y acordar la [autoridad](#) adecuada para cada miembro de la admón. Tel: (444)8310507 alcose2000@yahoo.com.mx

SUPERVISORES: (propuestos) Son los encargados de realizar una actividad técnica y especializada que tiene como fin fundamental utilizar racionalmente los factores que le hacen posible la realización de los procesos de trabajo: el [hombre](#), la [materia](#) prima, los equipos, maquinarias, herramientas, dinero, entre otros elementos que en forma directa o indirecta intervienen en la consecución del servicios destinado a la satisfacción de necesidades del cliente, cada día más exigente, y que mediante su gestión puede contribuir al éxito de nuestra compañía. Tel: (444)8310507 alcose2000@yahoo.com.mx

Personal de limpieza: Son el equipo de personas que se dedican a la limpieza específica de oficinas y edificios **atendiendo aproximadamente 125 edificios, oficinas y/o bodegas extendidas en toda la república mexicana.** Su principal función es mantener limpias las áreas asignadas, aunque esporádicamente se le encomienda el almacenaje y reordenamiento de materiales de limpieza. Tel: (444)8310507 alcose2000@yahoo.com.mx

Personal de jardinería: Son el equipo de personas que se dedican a la jardinería específica de oficinas y edificios tanto interior como exterior **atendiendo aproximadamente 70 edificios, oficinas y/o bodegas extendidas en toda la república mexicana.** Su principal función es mantener limpias, podadas, fertilizadas y en óptimas condiciones las áreas asignadas, aunque esporádicamente se le encomienda el almacenaje del equipo de jardinería. Tel: (444)8310507 alcose2000@yahoo.com.mx



AlcosedelCentro

Servicio de limpieza

Atentamente

Francisco Heredia Sánchez
Apoderado Legal de
Alcose Del Centro S.A. de C.V.



Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez,
S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: alcose2000@yahoo.com.mx



AlcosedelCentro
Servicio de limpieza

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
por el inmueble
de la gerencia de control regional norte



Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez,
S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: alcoase2000@yahoo.com.mx

FORMATO

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Ciudad de México A 11 de marzo del 2026

Contrato específico derivado de acuerdo marco No. **AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026**.

			X		AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

Nº DE PARTIDA	Control regional norte
PARTIDA 1	

RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS MÍNIMOS REQUERIDOS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Podadora Manual de 4 h.p. con bolsa recolectora.
02	Desbrozadora podadora motosierra 2.5 hp, corta setos (multifuncional con extensiones).
01	Motosierras con cilindrada no menor a 50 cc.
01	Sopladoras de motor con cilindrada de 43.6 cm ³ , con máximo volumen de aire de 12.3 m ³ y una velocidad de boquilla de 301 km/h
02	Juegos de herramientas (palita, tijera de poda a una mano, microfibra, tijeras para hoja y cubeta).
01	Carretillas.
01	Pala plana.
01	Pala redonda
02	Tijera para ramas altas de 21"
01	Tijera de pasto de 19".
01	Cortador Ramas Altas Mango Telescópico Saw500
01	Talacho-pico 5 Lb Con Mango Madera
01	Bieldos para paja
01	Bieldos jardinero profesional.
01	Rastrillo jardinero.
01	Azadones
02	Machete tipo normal.

Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: alcose2000@yahoo.com.mx

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
02	Overoles.
01	Escalera de tijera de 3 m.
01	Equipo de herramienta menor (por ejemplo: pinzas, desarmador, limas, juego de llaves, matraca etc.)

NOTAS:

- La relación de maquinaria, equipo, herramientas y vehículos mínimos requeridos es informativa mas no limitativa "EL PROVEEDOR" deberá considerar los tipos, características y las cantidades necesarias que permita garantizar la prestación del "SERVICIO".
- Para el caso de la maquinaria, se requiere que estas deben de contar con todos los aditamentos necesarios para su óptimo funcionamiento.

RELACIÓN DE CONSUMIBLES MÍNIMOS REQUERIDOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIEREN
Gasolina	80	Litro	Mensual	En recipientes especialmente diseñados para su transporte y almacenamiento.
Aceite de motor 2T	02	Litro	Mensual	Diseñado para motores a 2 tiempos.
Aceite de motor a gasolina.	02	Litro	Mensual	Lubricante para motores a gasolina.
Brocha 3"	01	Pieza	Mensual	Brocha de cerda natural de 2 pulgadas.
Bolsa negra	150	Pieza	Mensual	Bolsas de 93 x 119 cm con capacidad para 200 litros
Rafia, filamento para desbrozadora	04	Pieza	Mensual	De 2.7mm x 63m.
Tierra negra	02	Bolsa de 30kg	Mensual	En costales con nutrientes necesarios que fomentan el crecimiento de jardines

NOTA: Mi representada en caso de resultar adjudicada proporcionará todos los Combustibles, Grasas, aceites, aditivos y refacciones para su maquinaria, para asegurar el buen funcionamiento de los equipos de poda durante el periodo del servicio, así como adicionales necesarios y suficientes con los cuales garantizará la correcta prestación del "SERVICIO".

Atentamente



Francisco Heredia Sánchez
Apoderado Legal de
Alcose Del Centro S.A. de C.V.



AlcosedelCentro
Servicio de limpieza

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

por el inmueble

de la planta tratadora de agua residual



Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez,
S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: alcose2000@yahoo.com.mx



FORMATO

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Ciudad de México A 11 de marzo del 2026

Contrato específico derivado de acuerdo marco **No. AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026.**

			X		AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

Centro Nacional de Control de Energía

Presente.

Nº DE PARTIDA	Planta tratadora de agua residual
PARTIDA 2	

RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS MÍNIMOS REQUERIDOS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Podadora de empuje con función de triturado y descarga lateral. Motor de 5hp. Ancho de corte 21". Función de triturado. Palanca dual para fácil ajuste de altura de corte. Llantas traseras de 11"
1	Desbrozadora de 2 ½ hp. con arnés profesional.
0	Motosierras con cilindrada no menor a 50 cc.
0	Sopladoras de motor con cilindrada de 43.6 cm ³ , con máximo volumen de aire de 12.3 m ³ y una velocidad de boquilla de 301 km/h
0	Juegos de herramientas (palita, tijera de poda a una mano, microfibra, tijeras para hoja y cubeta).
1	Carretillas. Bastidor tubo de acero calibre 14. Concha en lámina calibre 24. Capacidad 4 pies cúbicos. Llanta neumática ligera.
0	Pala plana.
0	Pala redonda
0	Tijera para ramas altas de 21"
2	Tijeras para jardinería
0	Cortador Ramas Altas Mango Telescópico Saw500
1	Talacho-pico 5 Lb Con Mango Madera
1	Bieldos para paja Bieldo de fierro con mango de madera para recoger hierba y pasto cortado
0	Bieldos jardinero profesional.
1	Rastrillo jardinero. Rastrillo con cabeza reforzada. La más robusta del mercado. Mango de fibra de vidrio para trabajo industrial. Ideal para caminos y puentes
1	Azadones

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Machete tipo normal. Machete Medida STD 16". Para cortes diversos. Templado con doble tratamiento térmico que le proporciona dureza. Flexibilidad y alta durabilidad. La hoja va a todo lo largo de la cacha. Fabricado en acero alto carbono. Reforzada con 4 remaches
0	Overoles
0	Escalera de tijera de 3 m.

NOTAS:

- La relación de maquinaria, equipo, herramientas y vehículos mínimos requeridos es informativa mas no limitativa "EL PROVEEDOR" deberá considerar los tipos, características y las cantidades necesarias que permita garantizar la prestación del "SERVICIO".
- Para el caso de la maquinaria, se requiere que estas deben de contar con todos los aditamentos necesarios para su óptimo funcionamiento.

RELACIÓN DE CONSUMIBLES MÍNIMOS REQUERIDOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	CARACTERÍSTICAS QUE SE REQUIEREN
Gasolina	45	Litro	Mensual	En recipientes especialmente diseñados para su transporte y almacenamiento.
Aceite de motor 2T	1	Litro	Mensual	Diseñado para motores a 2 tiempos.
Aceite de motor a gasolina.	1	Litro	Mensual	Lubricante para motores a gasolina.
Brocha 3"		Pieza	Mensual	Brocha de cerda natural de 2 pulgadas.
Bolsa negra		Pieza	Mensual	Bolsas de 93 x 119 cm con capacidad para 200 litros
Rafia, filamento para desbrozadora	1	Pieza	Mensual	De 96m x 24mm.
Tierra negra	0	Bolsa de 30kg	Mensual	En costales con nutrientes necesarios que fomentan el crecimiento de jardines
Tierra preparada (mezcla de tierra y hoja precompostada)	0	bolsa de 30kg	Mensual	Para colocarse en macetas y jardín, brindando un mejor drenaje e incrementando la presencia de oxígeno, libre de

NOTA: Mi representada en caso de resultar adjudicada proporcionará todos los Combustibles, Grasas, aceites, aditivos y refacciones para su maquinaria, para asegurar el buen funcionamiento de los equipos de poda durante el periodo del servicio, así como adicionales necesarios y suficientes con los cuales garantizará la correcta prestación del "SERVICIO"

Atentamente



Francisco Heredia Sánchez
Apoderado Legal de
Alcose Del Centro S.A. de C.V.

FORMATO

MANIFIESTO RESPONSABILIDAD LABORAL

Ciudad de México A 11 de marzo del 2026

Contrato específico derivado de acuerdo marco **No. AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026.**

			X		AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

Francisco Heredia Sánchez en representación de la empresa **ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV** manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo nuestra responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA** ni a ningún centro nacional de energía, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, mi representada en caso de resultar adjudicada se compromete a liberar a **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA** y sus centros de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para nuestros empleados.

Asimismo, mi representada en caso de resultar adjudicada asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

Atentamente



Francisco Heredia Sánchez
Apoderado Legal de
Alcose Del Centro S.A. de C.V.



AlcosedelCentro
Servicio de limpieza

ANEXOS ADICIONALES



Calle Los Naranjos No. 132, Col. Las Flores, C.P. 78430 Soledad de Graciano Sánchez,
S.L.P.

Tel y Fax: (444) 831-05-07, E-MAIL: alcose2000@yahoo.com.mx

FORMATO

MANIFIESTO CALIDAD DEL SERVICIO

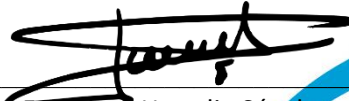
Ciudad de México A 11 de marzo del 2026

Contrato específico derivado de acuerdo marco **No. AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026.**

			X		AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

Francisco Heredia Sánchez en representación de la empresa **ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV** manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, mantendrá la calidad del servicio conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

Atentamente



Francisco Heredia Sánchez
Apoderado Legal de
Alcose Del Centro S.A. de C.V.

FORMATO

MANIFIESTO ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

Ciudad de México A 11 de marzo del 2026

Contrato específico derivado de acuerdo marco **No. AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026.**

			X		AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

Francisco Heredia Sánchez en representación de la empresa **ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV** manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **"SERVICIO"**, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"EL CENACE"**.

Atentamente



Francisco Heredia Sánchez
Apoderado Legal de
Alcose Del Centro S.A. de C.V.

MANIFIESTO PERSONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Ciudad de México A 11 de marzo del 2026

Contrato específico derivado de acuerdo marco No. AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026.

			X		AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

Francisco Heredia Sánchez en representación de la empresa **ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV** manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, contara con el personal especializado en el ramo y necesario que le permita presentar el servicio conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

DICTAMINADOR DE ARBOLADO

Se requieren personas con experiencia en podas, derribos y trasplantes de árboles, que demuestren su especialidad con certificado vigente con la especialidad de "Dictaminador de Arbolado", expedido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, por la autoridad competente de la localidad correspondiente o sus correlativas en las Entidades Federativas.

JARDINEROS Y/O PODADORES

Será responsabilidad de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", establecer la cantidad de jardineros y/o podadores fijos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el Programa de Trabajo que establezca "**EL CENACE**" en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

Atentamente



Francisco Heredia Sánchez
Apoderado Legal de
Alcose Del Centro S.A. de C.V.

FORMATO

MANIFIESTO IDENTIFICACION Y UNIFORMES

Ciudad de México A 11 de marzo del 2026

Contrato específico derivado de acuerdo marco **No. AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026.**

			X		AM-18-TOM-018TOM994-N-7-2026
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

Francisco Heredia Sánchez en representación de la empresa **ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV** manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, garantizara que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de a fin de que puedan ser identificados.

Atentamente



Francisco Heredia Sánchez
Apoderado Legal de
Alcose Del Centro S.A. de C.V.